

NIT.899.999.055-4

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20144010399111



05-11-2014 .

Bogotá D.C., 05-11-2014

Señores

ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL

Ciudad

Asunto: Disposiciones para la expedición de Póliza SOAT.

De acuerdo al tema de la referencia, nos permitimos informar las siguientes disposiciones, con el fin de que se lleve a cabo adecuadamente los procesos de interacción con la plataforma HQ-RUNT:

- Respecto al proceso de cargue de pólizas de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), en la plataforma HQ RUNT por parte de las entidades Aseguradoras, es requisito indispensable que se haya llevado a cabo el proceso de preasignación de una placa por parte del Organismo de Tránsito en el cual el usuario esté interesado en matricular su vehículo, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II, Artículo 8 de la Resolución 12379 de 2012, para la matrícula de vehículos automotores. Lo anterior es necesario ya que el sistema HQ RUNT requiere de la asociación de los sistemas de identificación del vehículo (guarismos) con la placa, para permitir el cargue exitoso de la póliza.
- De presentarse desistimiento de la matrícula inicial del vehículo, el Organismo de Tránsito que reasignó la placa, deberá proceder con la liberación de la misma, a través de la funcionalidad del aplicativo HQ RUNT "*liberar placa preasignada*" para que el usuario pueda adquirir una nueva placa.
- Una vez el usuario obtenga la nueva placa, la aseguradora debe proceder con la modificación de la póliza a través de un nuevo cargue del archivo plano, que contenga la nueva placa asignada. Dado lo anterior, se reitera que para el proceso de liberación de placa que adelanta el Organismo de Tránsito, no es necesario el reemplazo o modificación de la póliza SOAT ya cargada en el sistema, debido a que la modificación de la misma, se realiza luego de la nueva preasignación.

Cordial saludo,


AYDA LUCY OSPINA ARIAS

Directora de Transporte y Tránsito

Copía: Dra. Delia María Flechas Reyes - Gerente de Operaciones - Concesión RUNT S.A.
Dr. Gerardo García Londoño - Director Interventoría - REDCOM Ltda.